DICTAMEN N° 05/2020.-

Licitación por Contratación Directa 03/2020.-

Carmen del Paraná, 22 de julio del 2.020.-

Señor:
Germán Gneiting, Intendente
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná, en virtud de las funciones que se le encomendara, cual es el estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por Contratación Directa N° 03/2020** ID N°: **383.149**, para la **"Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre las calles Gral. Díaz (un tramo) y Pdte. Franco (un tramo)"**, cumple en remitirle el dictamen correspondiente. ----------

1.-Antecedentes:

Que, por Resolución I.M. N° 96/2020 de fecha 08 de junio de 2020, se llama a Licitación por Contratación Directa N° 03/2020, PAC N°: 383.149 para **"Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre las calles Gral. Díaz (un tramo) y Pdte. Franco (un tramo)"**. ----------

Que, para el llamado de referencia, fueron invitadas cinco empresas y cuyos comprobantes con el acuse obran en el expediente, tal como lo establece la reglamentación legal respectiva dentro del plazo y horario establecidos. ----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos habiéndose recibido cuatro (cuatro) sobres de ofertas, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres, perteneciente a las empresas:

- **Teodoro González.....Gs. 146.066.626.-**
- **M y M de Marcio Moreno.....Gs. 161.385.000.-**
- **A y F Ingeniería.....Gs. 165.900.000.-**
- **Cuellar Construcciones.....Gs. 167.359.600.-**

Que, durante el acto de Apertura, la Convocante realiza verificación de los documentos sustanciales, dando inicio por la oferta del Señor Teodoro González, quien posee la oferta más baja, sin embargo, en su oferta no adjunta la Constancia de visita al sitio de obra, quedando fuera del proceso de evaluación, al igual que la oferta de la empresa M y M de Marcio Moreno, que tampoco presenta la mencionada constancia, siendo éste un requisito de carácter sustancial. ----

Que la empresa A & F Ingeniería presenta la tercera oferta más baja y además cumple con las documentaciones sustanciales requeridas por la Convocante. ----------

Que, en el mismo acto de Apertura, los oferentes realizaron las siguientes observaciones:

MUNICIPALIDAD CARMEN DEL PA COMITÉ DE EVALU

MUNICIPALIDAD CARMEN DEL PA COMITÉ DE EVALUA

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

El Sr. Teodoro González deja constancia de que las tres empresas participantes, aparte de la de su propiedad, no presentan póliza de garantía de mantenimiento de ofertas. En este punto, la Abg. Stefanía Franco, encargada de la UOC, aclara que las mismas cuentan con la garantía de mantenimiento en forma de Declaración Jurada, tal cual lo indica el proceso en los llamados por Contratación Directa, amparados en el Decreto N° 2992, en su art. 54 ----------

También el Sr. Teodoro González observa que la empresa Cuellar Construcciones no presenta copia de cédula, por lo que queda automáticamente descalificado del presente proceso. -

El Ing. Fabio Fernández hace referencia al Decreto citado más arriba, y sobre la empresa de Cristian Cuellar no presenta Constancia de SIPE ni Certificado de Origen, sobre la empresa M y M Constructora, no presenta Certificado de Origen, constancia de visita de obras, lo cual se cita como obligatorio en PBC, y en su constancia de SIPE aparece que cuenta con deuda en el IPS, en consecuencia, no puede contratar con el Estado. En cuanto a la empresa del Sr. Teodoro González, presenta Certificado de Origen en trámite y tampoco presenta la mencionada constancia de visita al sitio de obra, lo cual figura como obligatorio en el PBC. ----------

Que, la Convocante, luego de las observaciones realizadas, entrega las ofertas al Comité Evaluador. ----------

2.-Presentacion de documentos

Que, en el marco del procedimiento para la Contratación Directa para la **"Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre las calles Gral. Díaz (un tramo) y Pdte. Franco (un tramo)"** las ofertas son analizadas a fin de comprobar el cumplimento de los documentos sustanciales y formales solicitados y que se detallan a continuación:

➢ **Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados en la invitación:**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Teodoro González	MyM	A&F Ingeniería	Cuellar Construcciones
Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de visita al sitio de obra.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Abog. Stefanía Franco

Que, el Comité verifica la presentación de los documentos sustanciales de los oferentes, dando inicio por la oferta más baja, la del Señor Teodoro González, observando que no cuenta con la constancia de visita al sitio de obra, requerimiento sustancial para la Convocante, además, su Certificado de Origen figura en trámite, por lo cual, el Comité accedió al VUE, comprobando así que la empresa no cuenta con el mencionado certificado, en consecuencia, se procede al análisis de la segunda oferta más baja, la de la empresa M y M del Señor Marcio Moreno.

Que, la mencionada empresa tampoco cuenta con la constancia de visita al sitio de obra y el Certificado de Origen, siendo el primero un documento sustancial, en consecuencia, queda descalificado. ----------

Que, tal como se menciona en las observaciones realizadas por los oferentes al momento del acto de apertura de sobres, la empresa Cuellar Construcciones no adjunta copia de documento de identidad en su carpeta de oferta, siendo la identificación del oferente un requisito sustancial en el presente llamado, por lo cual el Comité descalifica automáticamente, siendo de igual modo la oferta más alta, pero el Comité hace mención para poder continuar la evaluación con las ofertas que cumplen con los requisitos tanto sustanciales como formales. ----------

Que, se procede a verificar la oferta de la empresa de A&F Ingeniería, siendo la tercera oferta más baja. ----------

DOCUMENTOS FORMALES	A&F Ingeniería
Capacidad Financiera. Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017 y 2018).	CUMPLE
Análisis de precios.	CUMPLE
Experiencia General en Obras. Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al monto de la oferta.	CUMPLE
Experiencia Específica en Obras. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos: 2 (dos) contratos de Reparación de caminos, y/o entubamientos. 4 (cuatro) contratos de Construcción de Empedrado de mínimo 2.500 m2 cada uno, durante los últimos tres (3) años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
Margen de Preferencia. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	CUMPLE
Capacidad en Materia de Personal 1 (Un) Ingeniero Civil con mínimo 4 (cuatro) años de experiencia como Profesional; o 1 (Un) Arquitecto con mínimo 4 (años) de experiencia.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Stefanía Franco

Capacidad en Materia de Equipos. **Equipos de Obras:** 1 (Un) Vibrador de hormigón. 5 (Cinco) Carretillas reforzadas. 3 (Tres) Mezcladoras. **Vehículos:** 1 (Un) Camión volquete de mínimo 15 m3 de capacidad con habilitación vigente. 1 (un) Camión de transporte con habilitación vigente. 1 (un) Camioneta 4 x 4 o 4x 2 para transporte, con carrocería 1 (Una) Retropala excavadora **Elementos de seguridad industrial:** (cascos, zapatones, máscaras, arnes de seguridad). 3 (Tres) Carteles de señalización de seguridad.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	CUMPLE

- **CAPACIDAD LEGAL**: Que, luego de verificar la base de datos en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y otros medios, se constata que la empresa A&F Ingeniería no registra datos en la función pública y además no posee restricciones legales para poder contratar con la Municipalidad de Carmen del Paraná. ----------

- **CAPACIDAD FINANCIERA**: Que, en el punto **3. -Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.**, se demuestra que la empresa A&F Ingeniería cuenta con la suficiente solvencia económica para poder llevar a cabo la obra, según se observa en la tabla correspondiente mencionada en este párrafo. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Abog. Stefania Franco U.O.C

- **ANÁLISIS DE PRECIO:** Las ofertas presentadas se encuentran dentro del margen establecido en el precio referencial, siendo la oferta de la empresa A&F Ingeniería la tercera oferta más baja y la que cuenta con los documentos solicitados por la convocante. ----------

- **EXPERIENCIA:** Se puede constatar la suficiente experiencia de la empresa A&F Ingeniería mediante los contratos, recepciones finales que se adjuntan en la carpeta de oferta como así también mediante el Registro Único del Contribuyente, en donde se comprueba que la mencionada empresa tiene capacidad y experiencia para llevar a cabo la obra. ----------

- **ACLARACIONES DE OFERTA:** Que, el Comité no solicita ninguna aclaración de ofertas debido a que los precios de los oferentes se encuentran dentro del margen presupuestario de la Convocante. ----------

- **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**: Sólo la oferta de la empresa A&F Ingeniería presenta el Certificado de origen, por lo que éste Comité, respetando y siguiendo el procedimiento, aplica el margen de preferencia a favor de la empresa mencionada respecto de las demás ofertas, quedando así de la siguiente manera:

  Teodoro González: 146.066.626 + 20%: 175.279.951.-
  MyM Constructora: 165.385.000 + 20%: 198.462.000.-

3.- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2.017 y 2.018.-

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2.017 y 2.018.-

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en el último año, no deberá ser negativo.

A&F Ingerniería									
AÑO	RATIO DE LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO			RENTABILIDAD		
	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%	Cuenta	Monto	%
2017	Activo Corriente	125.944.861		Pasivo Total	175.786.876		Utilidad (UAI)	14.292.220	
	Pasivo Corriente	76.444.313	1.64	Activo Total	175.786.876	1	Patrimonio neto	99.342.563	0.14
2018	Activo Corriente	306.381.347		Pasivo Total	392.392.476		Utilidad (UAI)	45.135.089	
	Pasivo Corriente	243.991.865	1.25	Activo Total	392.392.476	1	Patrimonio neto	148.400.611	0.30
	CUMPLE		1.445	CUMPLE		1	CUMPLE		0.22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

4. Cuadro Comparativo de Ofertas

				Teodoro González		MyM de Marcio Moreno		A&F Ingeniería	
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Construcción de empedrado.**	Unidad	1						
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES								
1.1.1	Relevamiento topográfico.	Metros Cuadrados	2.400	1.102	2.643.840	1.108	2.659.200	1.180	2.832.000
1.1.2	Cartel Indicador (1,20 x 2,00).	Unidad	1	576.810	576.810	594.239	594.239	660.000	660.000
1.1.3	Marcación y replanteo.	Metros cuadrados	2.400	1.524	3.657.600	1.662	3.988.800	1.800	4.320.000
1.2	MOVIMIENTO DE SUELO.								
1.2.1	Terraplenado vibrocompactado y perfilado.	Metros cúbicos	720	24.786	17.845.920	31.018	22.332.960	30.000	21.600.000
1.2.2	Provisión y colocación de cuneta cordón, altura: 30 cm, ancho: 50 cm y espesor: 13 cm, dosaje 1:3:5.	Metro Lineal	580	55.080	31.946.400	53.174	30.840.920	61.000	35.380.000
1.2.3	Construcción de baden de HºAº de 1,60 m de ancho.	Metro Lineal	20	100.980	2.019.600	121.858	2.437.160	112.000	2.240.000
1.3	EMPEDRADO.								
1.3.1	Construcción de pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	2.400	31.416	75.398.400	34.896	83.750.400	35.500	85.200.000
1.3.2	Cordón de Confinamiento.	Metro Lineal	16	31.416	502.656	33.234	531.744	35.500	568.000
1.3.3	Compactación y relleno de espacios entre piedras.	Metros cuadrados	2.400	4.131	9.914.400	5.539	13.293.600	4.750	11.400.000
1.3.4	Limpieza, relleno y copactación de vereda.	Unidad	1	1.560.600	1.560.000	955.977	955.977	1.700.000	1.700.000
	TOTAL				**146.065.626**		**161.385.000**		**165.900.000**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Adolfo Damia Franco
U.O.C

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.-Especificaciones Técnicas

En relación a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo comprobar que las empresas se adecuan a lo exigido en la mencionada planilla. ---------

6.-Conclusiones y recomendación

Que, como se puede observar en el cuadro de documentos sustanciales, la empresa A&F ingeniería presenta todas las documentaciones solicitadas por la Convocante. ----------

Que, las demás ofertas no presentan la Constancia de visita al sitio de obra expedido por la Municipalidad de Carmen del Paraná, requisito de carácter sustancial en este proceso, con el ánimo de poder garantizar que la obra se lleve a cabo de la mejor manera. Por lo tanto, este Comité procede a evaluar la oferta de la empresa A&F Ingeniería, por ser el único oferente en presentar todos los documentos de carácter sustancial. ----------

Que, en el Acta de Apertura, los oferentes realizan sus debidas observaciones, que luego son analizadas y verificadas por éste Comité. En ese sentido y apelando al principio de celeridad, éste Comité inicia la evaluación con la oferta más baja y así sucesivamente y en caso de que sea necesario, solicita los documentos formales faltantes. ----------

Que, la oferta de la empresa A&F Ingeniería, se encuentra dentro del margen presupuestario disponible, además presenta todas las documentaciones tanto sustanciales como formales solicitadas en el PBC y cuenta con el margen de preferencia mediante el Certificado de Origen. ----------

Que, siguiendo el proceso de evaluación de la oferta de A&F Ingeniería, éste Comité, a través del portal de la SINARH, constata que el socio gerente, el Ing. Fabio Ariel Fernández Bogado, con C.I. N°: 4.412.361, no registra datos en la función pública, según constancia N° 435620 que adjuntamos a la presente evaluación.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art 28, de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta. a.-) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones, b-) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el trabajo y c.-) presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

Que, luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros de la oferta presentada, que se observan en los cuadros que anteceden este Comité considera dictaminar en tal sentido. ----------

Recomendar al señor Intendente, la adjudicación del llamado por Contratación Directa Nº 03/2020 para la **"Construcción de Pavimento tipo empedrado sobre las calles Gral. Díaz (un tramo) y Pdte. Franco (un tramo)",** a la empresa A&F Ingeniería, con RUC N°: 80094725-8, por la suma de Gs.: 165.900.000 (cien sesenta y cinco millones, novecientos mil guaraníes.), por constituir la oferta con mejor precio luego de aplicar el margen de preferencia y cumplir con los requisitos solicitados en el PBC. ----------

Se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los 22 del mes de julio del año 2.020, siendo las 10:30 horas. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. María Coronel
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Luis Campos
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Abog. Stefania Franco
U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
435620
435620

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FABIO ARIEL FERNANDEZ BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4412361, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/08/2020 12:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8eb0c4f7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
435620
435620

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Fecha de Emisión: 04/08/2020 12:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **8eb0c4f7**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar